

	HOSPITAL ALVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ Empresa Social del Estado Nit 824000441-4 San Martín, Cesar.	CÓDIGO: GERE001
	GERENCIA	Página 1 VERSIÓN: A1-2019

San Martín Cesar, 18 de diciembre de 2020

Doctor

DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ

Contralor General del Departamento del Cesar

***Ref:** Respuesta al envío del informe preliminar de auditoria Regular, vigencia 2019.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio, en el cual se envía el informe preliminar de la auditoría Gubernamental modalidad regular realizada en la ESE para la vigencia 2019.

Por lo tanto, le informo que después de haber revisado y evaluado el informe preliminar, el ESE hospital Álvaro Ramírez González acepta los respectivos hallazgos y envía el respectivo plan de mejoramiento, y con esto aceptar el informe preliminar y suscribir el correspondiente plan de mejoramiento generado, por parte de la ESE para las siguientes vigencias.

Agradezco su atención,

Atentamente,

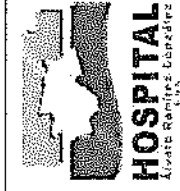


DAYRA LICETH MEJIA GARCIA

Gerente

Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E

Elaboro : Marelvis Ch	Reviso :Gerencia	Aprobo :Gerencia
-----------------------	------------------	------------------



HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ
 Empresa Social del Estado Nit 824000441-4
 San Martín, Cesar.

CÓDIGO: SGC- PM-09

HOSPITAL
 Álvaro Ramírez González

GERENCIA

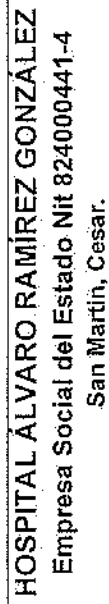
Página 1

VERSION: A2-2019

FORMATO N° 1 PLAN DE MEJORAMIENTO Presentado a la contraloría del departamento del Cesar									
Entidad: HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ Representante Legal: DAYRA LICETH MEJIA GARCIA NIT: 824000441-4 Modalidad de Auditoria Gubernamental, vigencia 2019 Fecha de Suscripción: 18 de diciembre de 2020									
N° del Hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las metas	Indicador de la acción de cumplimiento	Tiempo programado para el cumplimiento de las metas	Responsable del proceso	Responsable del seguimiento
1	(Administrativo) Verificados los estudios previos que soporta la contratación realizada por la entidad hospitalaria, durante la vigencia auditada se encontraron debilidades manifestadas ya que no se determina con precisión en algunos casos el bien o servicios a adquirir, ni las calidades y condiciones.	Falta de conocimiento y capacitación de quien estructura los actos cuestionados; falta de controles efectivos que permitan advertir la situación enunciada.	Incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, por lo tanto, surge un hallazgo administrativo	Cambio de los estudios previos mediante la aplicación de todos los preceptos de la contratación estatal y la exigencia estricta de documentos para optimizar la etapa precontractual de los procesos de la entidad hospitalaria.	Mejoramiento del proceso de estudios previos para que en la etapa contractual se pueda evitar el incumplimiento de las leyes de contratación estatal.	Todos lo estudios previos elaborados y quedar soportados en la carpeta de cada contrato con los soportes correspondientes.	Un (01) mes	Asesor Jurídico	Control Interno
2	(Administrativo) Dentro de los contratos revisados en el trabajo de campo, no se expresan definiciones que existan, la supervisión que se ejerce sobre un contrato estatal el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Así las cosas,	Falta de controles efectivos; ausencia de capacitación al personal encargada de ejercer las supervisiones asignadas.	Ante la falta de unas supervisiones exigentes, la entidad hospitalaria podría verse perjudicada al recibir bienes y servicios no ajustados a lo pactado por las partes, derivándose de ello un posible detrimento a su patrimonio. La observación tiene	Capacitar a los supervisores de cada contrato para que ejerzan bien el cumplimiento del objeto contractual por parte de cada contratista.	Exigir a los supervisores informe mensual de cada uno de los contratistas a los que le hacen seguimiento.	Todos los supervisores elaboraran informe mensual donde indicaran el estado de la ejecución de cada contrato desde el punto de vista, técnico, administrativo, financiero y contable.	Un (01) mes	Asesor Jurídico	Control Interno

Elaboro : Asesor Jurídico Reviso : Control Interno Aprobó : Gerencia

Carrera 9 N° 20-01 Barrio la Cumbre. Cel 3187339067, San Martín- Cesar.



CÓDIGO: SGC-PM-09

Página 1

VERSION: A2-2019

GERENCIA

tendríamos que quien hace las veces de supervisor debe esmerarse en producir unos informes que involucre de manera integral las condiciones del bien o servicio adquirido, y no sujetarse a definir el objeto del contrato, o en su defecto acogerse a lo indicado por el contratista en los informes de actividades.

:un carácter administrativo.

Atentamente,

DAYRA LICETH MEJÍA GARCÍA
Gerente
Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E

Elaboró: Asesor Jurídico

Revisó: **Control Interno**

Aprobó: Gerencia

Carretera 9 N° 20-01 Barrio la Cumbre. Cel 3187339067, San Martín-Cesar.